



Acuerdo institucional para la evaluación, la acreditación y la promoción

Escuela Carmen Vera Arenas

El presente documento describe los acuerdos sobre evaluación, acreditación y promoción para los y las estudiantes de la escuela Carmen Vera Arenas, en el contexto de "Emergencia Sanitaria" por Coronavirus Covid 19, Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 para todo el territorio de la Nación Argentina.

El equipo directivo y docente de la institución ha analizado, debatido y acordado estos aspectos, en el marco de jornadas institucionales y de acuerdo con las resoluciones N° 363/20 a 369/20 del Consejo Federal de Educación.

La Resolución CFE N°368/20, del 25 agosto 2020, establece las siguientes pautas:

ARTÍCULO 4°. -ACREDITACIÓN. Establecer que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad. Se acreditarán niveles de logro alcanzados en las progresiones de aprendizajes definidas en dicha reorganización. Cada jurisdicción establecerá los cortes temporales y curriculares para la acreditación.

ARTÍCULO 5°. -PROMOCIÓN. Establecer que a los efectos de la promoción y de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria. Al respecto, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En el año lectivo 2021 las secciones escolares estarán integradas por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro en la progresión definida para transitar el trayecto curricular integrado 2020-2021.*
- b) Para el trabajo en el marco de la unidad pedagógica así definida se propone generalizar a toda la población escolar, la estrategia pedagógica y curricular prevista en la Resolución CFE N° 174/12 bajo la figura de "**promoción acompañada**", que contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente aprendizajes no acreditados en el año anterior.*
- c) Durante todo el período se implementarán, además, dispositivos de acompañamiento y de apoyo pedagógico que se consideren necesarios para acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de los/as estudiantes que han tenido menos oportunidades de aprender durante esta etapa.*
- d) Al final del año lectivo 2021 los/as estudiantes promocionarán al grado/año subsiguiente previa acreditación de los aprendizajes correspondientes a la unidad pedagógica que cursaron.*

En el marco de la normativa vigente, la Escuela Carmen Vera Arenas acuerda los siguientes aspectos para la evaluación, la acreditación y la promoción de los y las estudiantes.

1. Modificar el calendario escolar establecido para el ciclo 2020, en dos periodos. El primero abarca del inicio del ciclo lectivo al 30 de junio de 2020. El segundo periodo se extiende del 1° de julio al 30 de noviembre.
2. Realizar un informe de seguimiento cualitativo del primer periodo, a fin de compartir las observaciones realizadas en el proceso educativo familia escuela. Dicho informe no representa acreditación de saberes, es parte de la evaluación formativa.
3. Elaborar un informe al finalizar la segunda etapa sobre los avances logrados por el/la estudiante en los contenidos trabajados durante el presente año escolar con distintas características de acuerdo al nivel y/o ciclo.
 - a. Nivel Inicial: Informe de seguimiento cualitativo y narrativo a partir de indicadores de los saberes priorizados.



- b. Nivel Primario
- i. 1º y 2º grado: Informe de seguimiento cualitativo y narrativo a partir de indicadores de los saberes priorizados.
 - ii. 3º a 7º grado: Informe de seguimiento cualitativo y calificación cuantitativa 7 al 10, para los y las estudiantes que hayan logrado los saberes priorizados para el presente ciclo. Quienes no hayan alcanzado la calificación mínima de 7 (siete) al 30 de noviembre, podrán presentar un trabajo integrador en diciembre o en febrero/ marzo.
4. De no alcanzar los saberes priorizados se implementará la figura de “promoción acompañada”, que contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente aprendizajes no acreditados en el año anterior y se implementarán modalidades de seguimiento y apoyo pedagógico para el ciclo lectivo 2021.
5. Poner en conocimiento de la comunidad educativa de la Escuela Carmen Vera Arenas.

Mendoza, Setiembre de 2020

Escuela Carmen Vera Arenas